



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 13 de Abril del 2011.

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado Auditoría Financiera de Nómina de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros encontrados.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, así como de operaciones contables y financieras, ocurridos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Sueldos Pagados no devengados

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, se determinó que por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, se pagaron sueldos no devengados por la cantidad de Q.206,538.34, que corresponde a 37 docentes de los cuales 14 reintegraron la cantidad de Q.19,141.53. Existiendo una diferencia pendiente de reintegrar de Q.187,396.81, que corresponde a 23 docentes. (Ver anexo I)

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito, al Coordinador de Recursos Humanos, para que:

- ✓ Gestione el reintegro a través de una primera nota de cobro (5 días de plazo) y por aquellos docentes que no respondan a dicho requerimiento girar una segunda nota de cobro (3 días plazo) y de ser el caso una tercera nota de cobro (2 días plazo). Si se diera el caso de no tener respuesta a las notas de cobro, se sancione de forma administrativa por no acatar las instrucciones de conformidad con la Ley de Servicio Civil y se traslade el cobro al Departamento Jurídico, para que se realice el mismo por la vía judicial.
- ✓ Se sancione administrativamente a los responsables de la Coordinación de Recursos Humanos, por incumplimiento a sus funciones que permitieron el pago de sueldos no devengados.
- ✓ Se implemente control interno, en el proceso de pago del renglón 021, suspendiendo de forma inmediata el pago del sueldo al momento de rescindirse el contrato.



Los hallazgos anteriormente mencionados fueron discutidos con los responsables, según Acta No. DIDAI-QUE-007-2011 de fecha 29 de marzo de 2011, quienes manifestaron su conformidad.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron deficiencias que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante notas de auditoría No. DIDAI-03-2011, No. DIDAI-04-2011, No. DIDAI-05-2011 de fecha 29 de marzo del 2011 y las Nos. DIDAI-06-2011, DIDAI-07-2011 y DIDAI-08-2011, de fecha 07 de abril del 2011. El detalle de las mismas se consigna en el Informe de Deficiencias.

Atentamente,